



1813-2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 26 de marzo de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2024-MDJ/GM

VISTO:

Informe N°044-2024-MDJ/GDEMA, Memorando N°473-2024-MDJ/GM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000000194, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°030-2024-MDJ/GDEMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente remite el Plan para la realización de la Feria Agraria “DISTRITO DE JESÚS, TIERRA DEL BUEN CHOCLO Y MAÍZ MORADO INIA 601”, para su revisión y aprobación presupuestal.

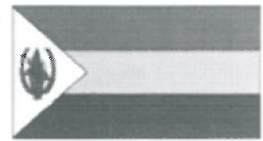
Que, mediante Informe N°081-2024-MDJ/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para atender la Feria Agraria “DISTRITO DE JESÚS, TIERRA DEL BUEN CHOCLO Y MAÍZ MORADO INIA 601”, por el monto de S/.1,470.00 (un mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles) Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal, Meta 0046 *Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental*.

Que, mediante Informe N°044-2024-MDJ/GDEMA, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita el otorgamiento de encargo interno para la ejecución de la Feria Agraria “DISTRITO DE JESÚS, TIERRA DEL BUEN CHOCLO Y MAÍZ MORADO INIA 601”, con el objetivo de promover el desarrollo económico e impulsar la cadena productiva del maíz.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Memorandum N°473-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/.1,470.00 para el otorgamiento de encargo interno para la ejecución de la Feria Agraria "DISTRITO DE JESÚS, TIERRA DEL BUEN CHOCLO Y MAÍZ MORADO INIA 601",

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000194, se asigna el presupuesto con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Meta 0046 Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, por el monto de S/.1,470.00 (un mil cuatrocientos setenta y con 00/100 soles) para el otorgamiento de encargo interno.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos "a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, al **SR. LEOMAR PAVEL ALABA HOYOS- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE** por el monto de **S/.1,470.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)** para el otorgamiento de encargo interno, para la ejecución de la Feria Agraria "DISTRITO DE JESÚS,



GERENCIA MUNICIPAL



TIERRA DEL BUEN CHOCLO Y MAÍZ MORADO INIA 601", con el objetivo de promover el desarrollo económico e impulsar la cadena productiva del maíz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el **SR. LEOMAR PAVEL ALABA HOYOS** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando Marín Aguila
GERENTE MUNICIPAL





ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ